



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 228

Bogotá, D. C., martes, 3 de mayo de 2011

EDICIÓN DE 2 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 179 DE 2011 CÁMARA, 218 DE 2011 SENADO

*por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo,
2010-2014” “Prosperidad para todos”.*

Bogotá, D. C., 3 de mayo de 2011

Doctor

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

FE DE ERRATAS

Los suscritos miembros de la Comisión de Conciliación de Senado y Cámara de Representantes, teniendo en cuenta los errores de transcripción presentados en la Conciliación al **Proyecto de ley número 179 de 2011 Cámara, 218 de 2011 Senado**, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014” “Prosperidad para todos”, nos permitimos elaborar Fe de Erratas al texto publicado en las *Gacetas* números 209 de 2011 (Senado) y 210 de 2011 (Cámara), en los siguientes términos:

Artículo 88. Continuidad en la prestación de los servicios de los agentes que participan en la gestión de los procesos logísticos esenciales asociados a la distribución de carga de importación y exportación. Por un error de transcripción se incluyó y publicó en la conciliación el texto aprobado en Cámara, cuando la Comisión Conciliadora había decidido acoger el texto aprobado por el Senado de la República, tal como consta en el acta de conciliación en las páginas 1 y 4 de las *Gacetas* 209 y 210 de 2011, cuando se refiere y transcribe el texto que antes de la conciliación, correspondía

al artículo 79 y que en la reenumeración efectuada corresponde al artículo 88 antes referido.

Artículo 92. Manejo integral del tránsito de motocicletas. Por un error de transcripción se incluyó y publicó el texto aprobado en Cámara, habiendo si acogido por la Comisión Conciliadora al texto aprobado en el Senado de la República, tal como consta en las páginas 1 y 5 de las *Gacetas* 209 y 210 de 2011, cuando se refiere y transcribe el texto que antes de la conciliación, correspondía al artículo 839 y que en la reenumeración efectuada corresponde al artículo 92 antes referido.

Artículo 113. Cargue directo de Carbón. Por un error de transcripción se incluyó y publicó el texto aprobado en Cámara, acogido por la Comisión Conciliadora pero omitiendo las palabras “y fluviales”, tal como consta en las páginas 1 y 5 de las *Gacetas* 209 y 210 de 2011, cuando se refiere y transcribe el texto que antes de la conciliación, correspondía al artículo 104 y que en la reenumeración efectuada corresponde al artículo 113 antes referido.

Artículo 208. Autoridad ambiental marina de las Corporaciones. Se produjo un error de transcripción en el presente artículo que no fue objeto de conciliación en la parte final del nombre y en la sigla de la entidad allí concernida erróneamente escrito como Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés INDEMAR, cuando el nombre correcto es como sigue: Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis INVEMAR.

Adicionalmente también por error de transcripción se omitió incluir en la conciliación publicada el tercer párrafo de este artículo que fue aprobado en Plenarias de Senado y Cámara de Representantes y que no fue objeto de conciliación.

Las anteriores circunstancias constan respectivamente en las páginas 54 de las *Gacetas* 209 y 210 de 2011.

Artículo 228. *Obligatoriedad de Suministro de Información.* La Comisión Conciliadora acogió el artículo aprobado por el Senado que en la conciliación publicada corresponde al artículo 227 y, por un error de transcripción se publicó como artículo 228 el texto contentivo en las ponencias para segundo debate de Senado y Cámara que tuvieron modificaciones en las respectivas plenarios, razón por la cual debe suprimirse el artículo 228 que contiene el texto de las ponencias para segundo debate y reenumerarse de aquí en adelante (artículo 228) el articulado del texto del proyecto de ley.

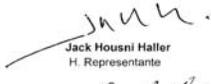
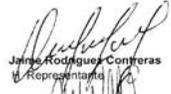
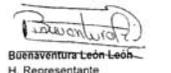
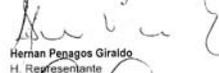
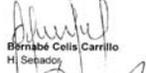
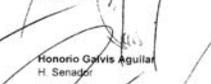
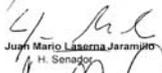
Artículo 244. *Protección Contra Prácticas Corruptas en el reconocimiento de pensiones.* Por un error debe corregirse, en cuanto el texto del artículo hace referencia al artículo 20 de este mismo proyecto de ley, pero por la reenumeración definitiva la remisión normativa corresponde realmente al artículo 23.

Artículo nuevo. *Contratación Mínima Cuantía.* Incluir este artículo nuevo que fue aprobado en las plenarios de Cámara y Senado y no requería conciliación y por error de transcripción se omitió su incorporación en texto de la conciliación publicada.

Artículo nuevo. *Deudas por Concepto del Régimen Subsidiado.* Incluir este artículo nuevo que fue aprobado en la plenaria de Senado y acogido por la Comisión de Conciliación y que por error de transcripción fue omitida su inclusión en el texto de la conciliación publicada.

Finalmente, al levantarse el texto definitivo de este proyecto deben corregirse los evidentes errores mecanográficos que aparecen en la disposición de los numerales y literales internos de los artículos 23, 150 y 222.

De los honorables Congressistas, atentamente,

 Ángel Custodio Cabrera Báez H. Representante	 Heriberto Escobar González H. Representante
 Carlos Alberto Cuenca Chau H. Representante	 Jack Housni Haller H. Representante
 David Alejandro Barguil Assis H. Representante	 Jaime Rodríguez Contreras H. Representante
 León Darío Ramírez Valencia H. Representante	 Oscar de Jesús Marín H. Representante
 Simón Gaviria Muñoz H. Representante	 Libardo Antonio Taborda Castro H. Representante
 Buenaventura León León H. Representante	 Hernán Penagos Giraldo H. Representante
 Hernando Hernández Tapasco H. Representante	 Alejandra Carlos Chacón Samargo H. Representante
 Álvaro Antonio Giraldo H. Senador	 Gabriel Zapata Correa H. Senador
 Juan Carlos Restrepo Escobar H. Senador	 Manuel Mazonet Corrales H. Senador
 Arleth Casado de López H. Senadora	 Mauricio Lizcano Arango H. Senador
 Bernabé Celis Carrillo H. Senador	 Honorio Galvis Aguilar H. Senador
 Efraín Cepeda Sarabia H. Senador	 Bernardo Miguel Elías Vidal H. Senador
 Mueler Estayk Fayad H. Senador	 Juan Mario Laserna Jaramila H. Senador
 Antonio del Cristo Guerra de la Espriella H. Senador	 Andrés Josa Correa H. Senador